

DEPORTE PARA LA PAZ

JUEGOS LGBTI 2026 REGLAMENTO VOLEIBOL DIVERSO

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
(IDRD)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

OBJETIVO

Fomentar el respeto por la diversidad a través de la realización de los Juegos LGBTI, una iniciativa que promueve la participación activa de los diferentes sectores de esta comunidad, representados por personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

Esta propuesta se desarrolla mediante torneos y competencias orientados al fortalecimiento de capacidades ciudadanas como la autorregulación, la empatía, la solidaridad y la confianza. Asimismo, busca consolidar la convivencia pacífica y contribuir de manera significativa a la construcción de paz.

REQUISITOS GENERALES

- Tener entre 18 y 59 años
- Pertenecer a alguno de los sectores sociales de la comunidad LGBTI
- Encontrarse vinculado/a a una entidad promotora de salud o Sisbén
- No padecer condiciones médicas o de salud que impidan la práctica deportiva o de actividad física.
- Toda persona participante, incluyendo técnicos(as) o delegados(as) se debe registrar en el Portal Ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrar>

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Realiza tu registro personal en el portal ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrar>
2. Espera el correo de verificación.
3. Mientras esperas el correo de verificación, únete al grupo informativo de WhatsApp de los Juegos LGBTI 2026 en el siguiente link:
<https://chat.whatsapp.com/BBfmivT6RniCIZ1UeoltCE>
4. Después de recibir el correo de verificación, infórmale al delegado o delegada de tu equipo, pues es quien se encargará de hacer la inscripción al torneo específico a través del portal ciudadano en el link que será compartido por el director del campeonato.
5. Finalizados los procesos de inscripción, el director del campeonato creará grupo específico de WhatsApp para la modalidad deportiva con los delegados de los equipos inscritos, para difundir información durante el desarrollo del torneo.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente reglamento ha sido creado y ajustado según las necesidades del programa de Deporte para la Paz del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, tomando como referencia el reglamento de Voleibol establecido por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).

Cualquier aspecto que no se encuentre explícito en el presente reglamento, se acudirá a lo señalado por el reglamento de la (FIVB).

La reglamentación para este torneo ha sido adoptada acorde a las necesidades de los Juegos LGBTI, incorporando el enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

ARTÍCULO 1: INSCRIPCIÓN POR EQUIPO.

Parágrafo 1º. Cada equipo podrá inscribir máximo 12 personas participantes y mínimo 8.

Los equipos deben estar conformado equitativamente de la siguiente manera:

Con el máximo de inscritos

- 40% - Cinco (5) Mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries
- 60% - Siete (7) Hombres gay, bisexuales, trans o no binaries

Con el mínimo de inscritos

- 40% - Tres (3) Mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries
- 60% - Cinco (5) Hombres gay, bisexuales, trans o no binaries

En campo de juego

- Con el máximo: 2 Mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries – 4 hombres gay, bisexuales, trans o no binaries.
- Con el mínimo: 2 mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries – 3 hombre gay, bisexuales, trans o no binaries o 1 mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries – 4 hombres gay, bisexuales, trans o no binaries.

Parágrafo 2º. Aquellos equipos en esta modalidad que cuenten con la participación en campo de juego de hombres y mujeres transgénero y personas no binaries, tendrán una valoración en puntaje de (1) punto adicional en la fase grupos.

- Los equipos en esta modalidad se comprometerán a conformar sus equipos de una forma equitativa, de tal forma que no tengan una ventaja competitiva frente a otros equipos, esto para evitar dificultades en el desarrollo de los encuentros deportivos.

Parágrafo 3º. Los equipos, jugadores y jugadoras inscritas deben suministrar o cargar a través del portal ciudadano del IDRD los distintos documentos que sean solicitados (documento de identidad, consentimientos informados, certificados de salud, etc.), y así mismo se deben aceptar términos y condiciones en el registro y la inscripción específica para poder participar.

Parágrafo 4º. Para cada partido, el/la delegado/a o entrenador/a debe entregar al juez copia de planilla descargada del portal ciudadano o la establecida por el equipo de deporte para la paz, con las personas inscritas y los documentos de identidad de cada jugador/a.

Parágrafo 5º. Todas las personas inscritas en planilla de juego deben hacer parte activa del juego, es decir, todos, todas y todes juegan, los cambios son ilimitados.

Parágrafo 6º. Al cerrarse los procesos de inscripción no se podrán realizar cambios de jugadores. Para realizar algún cambio se debe informar al director o directora del torneo y debe ser por motivos de fuerza mayor que sean demostrables y verificables (lesiones con incapacidad y soporte médico que impida la práctica deportiva, embarazos, muerte, viajes al exterior). Estos cambios deben ser solicitados por el delegado o delegada del equipo de forma escrita al director del campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 7º. Ningún jugador o jugadora puede estar inscrito o inscrita en más de un equipo en la misma categoría o modalidad.

Parágrafo 8º. Los horarios de juego los determinará directamente el programa de DEPORTE PARA LA PAZ DEL IDRD y los equipos participantes acatarán su normatividad. Los horarios podrán ser fines de semana, o entre semana de acuerdo al cronograma establecido o la necesidad del torneo.

Parágrafo 9º. La organización no está en la obligación de ajustar horarios o fechas de programación si alguno/a de los/las jugadores/as se encuentra participando en algún otro evento o torneo deportivo, sea de la entidad o de cualquier otra índole.

Parágrafo 10º. Los equipos inscritos deben participar por medio de un representante, en la reunión técnica o informativa, la cual será convocada por la organización, con fecha previa al inicio de la competencia.

Parágrafo 11º. Equipo que no se presente a la reunión informativa será eliminado del torneo o debe acogerse a lo establecido durante esta.

ARTÍCULO 2: NÚMERO DE JUGADORES Y SUSTITUCIONES

PARAGRAFO 1. Para poder iniciar el encuentro deportivo, el equipo debe estar conformado por un máximo de 6 personas dentro del terreno de juego y no menor a 5.

- Con el máximo: 2 Mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries – 4 hombres gay,

bisexuales, trans o no binaries.

- Con el mínimo: 2 mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries – 3 hombre gay, bisexuales, trans o no binaries o 1 mujeres lesbianas, bisexuales, trans o no binaries – 4 hombres gay, bisexuales, trans o no binaries.

Si se reduce el número mínimo de personas del equipo participante, se dará por terminado el juego, dando como ganador al equipo contrario con marcador de dos sets a cero.

Parágrafo 2º. Se pueden realizar cambios ilimitados en cada partido; jugador/a sustituido/a puede volver a tomar parte en el mismo partido.

Parágrafo 3º. En el desarrollo de cada partido, los equipos tendrán que elegir a una persona del público asistente, quien cumplirá con la función de veeduría del juego y referente del equipo.

ARTÍCULO 3º. CONDICIONES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO.

Parágrafo 1º. Se disputarán dos (2) sets a 25 puntos con una diferencia de 2 puntos, en caso de presentarse empate, se jugará un tercer set que se jugará a 15 puntos con diferencia de dos puntos.

Parágrafo 2º. Si transcurrido el encuentro deportivo, este NO pudiera ser continuado por fuerza mayor, el Juez lo suspenderá hasta que sea necesario.

Parágrafo 3º. Al inicio del encuentro deportivo se sortearán el campo y el saque.

Parágrafo 4º. Ningún/a jugador/a puede tocar la red, con ninguna parte del cuerpo.

Parágrafo 5º. Se puede golpear el balón, con cualquier parte del cuerpo incluso miembros inferiores (piernas).

Parágrafo 6º. Al final de cada set, habrá cambio de campo, manteniendo el saque en el orden que corresponda.

Parágrafo 7º. El servicio se realizará detrás de la línea de saque.

Parágrafo 8º. El orden de rotación se establecerá al inicio de cada set, pudiendo variar de un set a otro.

Parágrafo 9º. La rotación se hará en sentido de las agujas del reloj.

Parágrafo 10º. En el saque, si el balón toca la red y no pasa a campo contrario, se dará punto a favor del equipo contrario y cederá el saque.

Parágrafo 11º. La falta en el saque por error en la rotación se sancionará con la pérdida del saque, pero este **NO** otorgará punto en contra.

Parágrafo 12°. Cada equipo tiene permitido tres (3) toques, para pasar el balón por encima de la red al campo del equipo contrario.

Parágrafo 13°. Uno/a o más jugadores/as pueden ser sustituidas a la vez.

Parágrafo 14°. Cualquier decisión adoptada por el juez será inapelable. La organización no puede interferir o cambiar decisiones arbitrales durante el desarrollo de los encuentros deportivos. Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.

Parágrafo 15°. Cuando el encuentro deportivo sea suspendido por fuerza mayor antes del 75% (1er Set terminado y el segundo con 13 puntos), dicho encuentro se reprogramará por el tiempo restante de juego en las condiciones de juego y el marcador que lleve hasta el momento, o se tomarán las medidas pertinentes por el comité organizador para no afectar el desarrollo óptimo del torneo.

Parágrafo 16°. Luego de transcurridos el setenta y cinco por ciento (75%) del juego (1er Set terminado y el segundo con 13 puntos) de un partido que fuere suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo dará por finalizado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

Parágrafo 17°. Para efectos del parágrafo anterior, la validez de las causas de fuerza mayor será determinada por la organización y/o el cuerpo arbitral.

Llámesese fuerza mayor a:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física.
- Otros aspectos que la organización, el cuerpo arbitral y/o jueces consideren.

ARTÍCULO 4°. ESCENARIOS DEPORTIVOS

Parágrafo 1° Los escenarios establecidos para el desarrollo del Torneo son los que pertenecen al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD.

Parágrafo 2° Los escenarios son determinados por la organización según la disponibilidad y previa autorización de la Subdirección Técnica de Parques del IDRD y la Administración de cada escenario.

Parágrafo 3° Para el desarrollo del torneo se establecerán algunos escenarios fijos, que serán informados a los delegados de los equipos durante la reunión informativa.

Parágrafo 4° La organización no se encuentra en la obligación de ubicar a ningún equipo según su conveniencia y necesidad.

Parágrafo 5° Los equipos inscritos deben acogerse a la asignación y programación de escenarios que sea determinada por la organización.

Parágrafo 6° En caso de ser necesario, la organización podrá cambiar la programación en alguno de los escenarios proyectados previamente, y se informará al delegado/a con antelación al desarrollo del encuentro deportivo.

ARTÍCULO 5°. MODALIDAD, CATEGORÍA Y GÉNERO

El torneo de Voleibol de los Juegos LGBTI 2025 se desarrollarán en la categoría diverso, en la cual participarán todas las personas inscritas teniendo en cuenta la conformación de los equipos según sus orientaciones sexuales e identidades de género.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA

Una vez finalizado el proceso de inscripción, Se realizará la reunión informativa, a la cual deben asistir, un representante (delegado o entrenador) de cada uno de los equipos inscritos. La fecha se informará con antelación a los equipos participantes.

Parágrafo 1°. Para el torneo se tiene un cupo máximo de 16 equipos. El sistema de juego estará determinado por el total de equipos inscritos, y este será compartido por los directores de campeonato durante la reunión informativa previa al inicio del evento. Para poder llevar a cabo el torneo, debe haber un número mínimo de 8 equipos inscritos, de lo contrario se declarará desierto el torneo y no se llevará a cabo.

ARTÍCULO 7°. PUNTUACIÓN

La puntuación para los partidos será de la siguiente manera:

Partido ganado jugado o por WO: 3 puntos
Partido perdido jugado o por WO: 0 puntos

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE DESEMPATE

En caso de empate en puntos entre dos o más equipos en la fase de grupos del torneo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su estricto orden:

- Ganador partido jugado entre sí.
- Mayor número de partidos ganados en la Fase.
- Mayor número de puntos A FAVOR.
- Menor número de puntos EN CONTRA.
- Mayor DIFERENCIA de puntos. (puntos a favor menos puntos en contra).
- Menor cantidad de encuentros perdidos por W.O.
- Se realizará un sorteo con moneda para definir al ganador.

Cuando un encuentro deportivo se declara por W.O. o no presentación, el equipo ganador recibirá tres (3) puntos y el perdedor cero (0); el marcador será de 2-0 en sets y 21-0 en puntos.

La sanción por (1) encuentro deportivo perdidos por W.O. o no presentación, será la eliminación automática del equipo del Torneo de voleibol LGBTI.

ARTÍCULO 9º. COMITÉ DISCIPLINARIO

Parágrafo 1º. El comité disciplinario estará conformado por tres (3) personas, un (1) Representante del IDRD (director de Campeonato), un (1) representante del colegio de árbitros y un (1) Representante de los equipos participantes. Este comité quedará nombrado por acta durante la reunión informativa.

Parágrafo 2º. Las decisiones y sanciones del Comité Disciplinario del torneo, obligan a los equipos participantes y a todo el personal vinculado al campeonato a acatarlas y cumplirlas.

Parágrafo 3º. El comité disciplinario se reunirá (virtual o presencial) toda vez que sea necesario, para evaluar las acciones disciplinarias correspondientes a cada fecha jugada o a situaciones extradeportivas presentadas durante el desarrollo del TORNEO DE VOLEIBOL LGBTI, emitiendo un boletín informativo estableciendo las medidas a acatar por las jugadoras, directores técnicos, delegados y barras de cada uno de los equipos en juego.

ARTÍCULO 10º. FALTAS Y SANCIONES

Parágrafo 1º. Si un equipo incluye en su nómina un/a jugador/a suplantando a otro/a, o que no esté debidamente inscrito/a, el equipo será expulsado del torneo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. Adicionalmente se sancionará al equipo por un término de dos (2) años como mínimo en eventos organizados por el IDRD.

Parágrafo 2º. No habrá sanción por acumulación de tarjetas amarillas o rojas en partidos consecutivos.

Parágrafo 3º. Si un jugador/a es expulsado/a por situaciones de juego en el desarrollo de un partido por tarjetas amarillas y rojas juntas o separadas, no podrá actuar como tal, en la siguiente fecha programada.

Parágrafo 4º. Si un/a Técnico/a o delegado/a inscrito/a en planilla, es expulsado/a en el desarrollo de un partido, no podrá actuar como tal, en la siguiente fecha programada.

Parágrafo 5º. Jugador/a que incite a la violencia, agrede física o verbalmente a adversarios, juez central, directivos de la organización, jueces de línea o público en general, será expulsada del torneo.

Parágrafo 6º. Jugador/a que sea expulsado/a por segunda ocasión durante el desarrollo del torneo, será expulsado/a del mismo.

Parágrafo 7º. No podrán participar los/las jugadores/as que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas. De presentarse alguno de estos casos, el/la jugador/a será expulsado/a del torneo.

Parágrafo 8º. En el caso de que algún integrante de un equipo o de la barra acompañante agrediera física o verbalmente al grupo arbitral, a los delegados de la organización, a los/las integrantes del equipo contrario o al público en general, este equipo será expulsado del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 9º. En el caso que se presente una batalla campal en el encuentro deportivo, los equipos involucrados quedarán expulsados del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 10º. El mal comportamiento de las barras de cada una de los equipos participantes será responsabilidad directa del Entrenador o delegado, por ende, se sancionará a los equipos que infrinjan la presente norma con la pérdida de los puntos en disputa que se otorgarán al equipo contendor.

Parágrafo 11º. Cualquier tipo de violencia, actos de discriminación o conductas antideportivas en contra del grupo arbitral, de los delegados de la organización, de los integrantes del equipo contrario o del público en general será sancionada con expulsión del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 12º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos así:

- En la parte técnica, se acudirá a revisar el reglamento de la FIVB
- En la parte administrativa por la organización del evento
- En la parte disciplinaria por el comité disciplinario (representante del IDRD, representante de los equipos y representantes del colegio de árbitros.)

ARTÍCULO 11º. DEMANDAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Parágrafo 1º. Las demandas tendrán que ser interpuestas ante el director/a de campeonato y su comité disciplinario, dentro del plazo máximo de dos horas después de terminado el partido, sobre las cuales se dará respuesta a los dos días calendario. Toda demanda debe venir por escrito y debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras, describiendo exactamente los sucesos (hora, día, lugar de Encuentro) y debe venir firmada por el Técnico o delegado inscrito en la planilla anexando las evidencias a que haya lugar.

Parágrafo 2º. Las quejas, reclamos o demandas pueden ser enviadas a través de correo electrónico al director/a de campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 3º. Cualquier denuncia sin fundamento, malintencionada y que afecte la organización y desarrollo del torneo, incurrirá en sanciones legales y penales, por cuanto afecta el desarrollo del torneo y la inversión Institucional.

ARTÍCULO 12º. TRASLADOS E HIDRATACIÓN

La organización no tendrá a disposición buses para los traslados de los equipos participantes y/o jugadores/as, ni tendrá hidratación en las competencias.

ARTÍCULO 13º. PUNTUALIDAD

Parágrafo 1º. Cada uno de los equipos deben comprometerse al cumplimiento de los horarios que sean informados en la programación, deben llegar 30 minutos antes del inicio de cada partido de la hora programada.

Parágrafo 2º. Si transcurridos 10 minutos después de la hora programada, y uno o los dos equipos no se presentan al campo de juego, el juez pitará el respectivo (W.O). Cada equipo debe presentar ante el juez antes de iniciar el partido, la planilla de inscritos y los documentos de identidad de cada uno de los jugadores/as para poder jugar.

Parágrafo 3º. Equipos que ganen por (W.O) se le otorgarán tres (3) puntos y el perdedor cero (0); el marcador será de 2-0 en sets y 21-0 en puntos.

Parágrafo 4º. La sanción por (1) encuentro deportivo perdidos por W.O. o no presentación, será la eliminación automática del equipo del Torneo voleibol 6 x6.

Parágrafo 5º. Los equipos participantes, deben cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del TORNEO DE VOLEIBOL LGBTI, con el objeto de contribuir al buen desarrollo del Torneo y así evitar ser excluidos en los próximos eventos organizados por el IDRD.

ARTÍCULO 14º. IMPLEMENTACIÓN

Parágrafo 1º. La implementación para jugar será (camiseta, pantaloneta, medias). Se podrán utilizar opcionalmente leggins o bicicletero debajo de la pantaloneta del uniforme, así como elementos de protección como rodilleras o coderas.

Parágrafo 2º. Cada equipo debe presentar un balón de voleibol oficial reglamentario y en buenas condiciones para cada encuentro deportivo y un (1) juego de petos de distinto color al uniforme oficial del equipo.

Parágrafo 3º. Equipo que no lleve balón no podrá jugar y perderá el partido. Para la siguiente fecha podrá jugar con normalidad siempre y cuando cumpla con este requisito. Si se presenta un equipo en más de una ocasión sin balón, será expulsado del torneo.

Parágrafo 4º. Si se presentan dos equipos con camisetas o uniformes del mismo color y no se cuenta con juego de petos, por sorteo alguno de los dos equipos debe utilizar la camiseta por el lado contrario.

ARTÍCULO 15°. UNIFORME

Parágrafo 1°. Todos/as los/las jugadores/as de cada equipo deben portar el uniforme que los distinga y la indumentaria completa. Jugador/a que no esté uniformado no podrá jugar.

ARTÍCULO 16°. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS EN JUEGO.

Para la Dirección Técnica de un partido en disputa, solo se permitirá el ingreso de una (1) persona al campo de juego, el cual será el/la directora/a técnico/a o el/la delegado/a del equipo, los/las cuales son los que aparecen inscritos/as en la planilla y en el portal ciudadano del IDRD.

ARTÍCULO 17°. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Parágrafo 1°. La organización no se hace responsable por lesiones, daños y/o perjuicios que puedan ocurrir durante el desarrollo del evento, razón por la cual todos/as los/las participantes deben tener la respectiva afiliación a seguridad social vigente, ya sea a través de régimen contributivo o subsidiado.

Parágrafo 2°. La información sobre inscripciones, reuniones informativas, programación, escenarios y demás se publicará con anterioridad vía correo electrónico, grupos de WhatsApp y/o página web del IDRD.

Parágrafo 3°. Durante los partidos NO se permite el uso de artículos que no hagan parte de la indumentaria deportiva tales como: caimanes, anillos, pulseras, cadenas, relojes, manillas, piercings, aretes, etc. Esto con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de los encuentros.

ARTÍCULO 18°. PREMIACIÓN

Parágrafo 1°. La premiación para esta competencia será la que determine la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD. Esta información será compartida por los directores de campeonato del programa de Deporte para la Paz durante las reuniones informativas, previas al inicio de cada torneo.

ARTÍCULO 19°. FUNCIONES DEL TÉCNICO O DELEGADO

- Inscribir al equipo y sus integrantes al torneo, a través de la plataforma del Portal Ciudadano del IDRD, dando cumplimiento a los requisitos.

- Estar a cargo de las modificaciones y/o adiciones de jugadores al equipo, antes de finalizar el tiempo habilitado para estos procedimientos.
- Asistir a las reuniones técnicas, informativas, o de toda índole que se estipulen y consideren necesarias por la organización del torneo.
- Estar pendiente de la programación y la información pertinente del torneo que se publicará en la página WEB del IDRD, grupos de WhatsApp y/o redes sociales del IDRD, para mantener informados oportunamente a los/las integrantes de los equipos.
- Acompañar al equipo a los encuentros deportivos y representarlos ante los jueces, veedores y organización del evento.
- Presentar las PQRS a que haya lugar de manera respetuosa, dentro de los tiempos estipulados (2 horas posterior al encuentro deportivo), de forma escrita al director del torneo a través del correo camilo.arenas@idrd.gov.co

ARTÍCULO 20°. DISPOSICIONES FINALES

Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO y TÉCNICO no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Organizador del torneo que está conformado por el equipo de Deporte para la Paz del IDRD.

Las decisiones tomadas por el Comité Organizador del TORNEO DE VOLEIBOL LGBTI son inapelables.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de junio del 2026

LA ORGANIZACIÓN.